

ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE CAZA PARA LA EDICIÓN Y EXPEDICIÓN DEL LIBRO DE REGISTRO DE EXPLOTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS AVES DE RECLAMO MEDIANTE ANILLA, DE 1 DE FEBRERO DE 2011

En Sevilla, 01 DIC 2016



De una parte, Doña María del Carmen Ortiz Rivas, Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en virtud de nombramiento efectuado mediante Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, por el que se designan Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía, actuando en nombre y representación de la Consejería de la que es titular y de conformidad con las atribuciones que le han sido conferidas por el artículo 26.2i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y por el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.



De otra parte, D. José María Mancheño Luna, como Presidente de la Federación Andaluza de Caza, nombrado con fecha 12 de noviembre de 2012, según acuerdo de la Comisión Electoral Federativa y de conformidad al artículo 12 del Reglamento Electoral de esta Federación Andaluza de Caza concordante con el artículo 11 de la Orden de 31 de julio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, por el Decreto 7/2000, 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por el Decreto 236/1999, 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo y demás normativa deportiva autonómica de aplicación, así como sus estatutos y los reglamentos federativos, cuya inscripción se dispone en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas con el número 99006, y que tiene su domicilio social en la ciudad de Archidona (Málaga), calle Los Morenos, s/n.

Actuando ambas partes en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente **ACUERDO**, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 1 de febrero de 2011 la Consejería de Agricultura y Pesca, actualmente Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Caza suscribieron un Convenio de colaboración para la edición y expedición del libro de registro de explotación e identificación de las aves de reclamo mediante anilla, cuya vigencia finalizará el 20 de

diciembre de 2016.

Segundo.- Que ambas partes consideran necesario ampliar la vigencia del citado convenio para poder dar cumplimiento a la Orden de 1 de diciembre de 2015, relativa al uso y autorización de cimbeles para la caza de aves acuáticas, por lo que teniendo en cuenta la cláusula sexta que permite la prórroga del mismo,

ACUERDAN

Prorrogar la vigencia del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Caza para la edición y expedición del libro de registro de explotación y la identificación de las aves de reclamo mediante anilla, suscrito el 1 de febrero de 2011 hasta el 20 de diciembre de 2019.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA
Y DESARROLLO RURAL



Fdo.: María del Carmen Ortiz Rivas

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN
ANDALUZA DE CAZA

Fdo.: Jose Mª Mancheño Luna.